

**Reglamento Interno de la
Alianza Ministerial de la Convención de Iglesias Bautistas Hispanas**

Artículo I. Nombre

El nombre de esta organización será: Alianza Ministerial de la Convención de Iglesias Bautistas Hispanas.

Artículo II. Propósito

El propósito de esta organización será promover el crecimiento espiritual y el bienestar de los ministros de la Convención de las Iglesias Bautistas Hispanas. Para cumplir este propósito buscará:

- A. Establecer y mantener las normas bíblicas y éticas del ministerio (véase el Pacto de Cooperación y Código de Ética Ministerial adjunto).
- B. Apoyar a los miembros en sus relaciones profesionales.
- C. Entender e interpretar las funciones pertinentes al ministerio pastoral.
- D. Cooperar en el reclutamiento y educación de los candidatos al ministerio.
- E. Motivar a los miembros a crecer en sus capacidades profesionales.
- F. Proveer una plataforma de expresión y debate para los miembros en asuntos que les afectan.

Artículo III. Membresía

Los miembros de ésta organización serán:

- 1. Ministros que sean miembros de una congregación perteneciente a la Convención de Iglesias Bautistas Hispanas.
- 2. Ministros jubilados que hayan ejercido el ministerio en una congregación de la Convención de las Iglesias Bautistas Hispanas.
- 3. Los miembros de esta Alianza:
 - a. Mantendrán al día su membresía, renovando su credencial ministerial cada año.
 - b. Serán miembros de una congregación local de la Convención de Iglesias Bautistas Hispanas.
 - c. Cumplirán las normas bíblicas, éticas y profesionales del ministerio (véase el Código de Ética Ministerial y Pacto de Cooperación adjuntos).
- 4. Admisión y cese de membresía

- a. La Mesa Directiva admitirá o cesará a un miembro con el voto de las dos terceras partes del mismo.
- b. La Alianza Ministerial reunida en asamblea legislará en casos de apelación.

Artículo IV. Organización

1. Oficiales electos

Los oficiales electos de esta Alianza serán el presidente, vice-presidente, secretario, tesorero. Estos oficiales serán nombrados por un periodo de dos años y pueden ser reelectos. Estos oficiales conformarán la Mesa Directiva de esta organización.

2. Los oficiales electos

A. Presidente:

- Presidirá las reuniones de esta Alianza.
- Será miembro ex-oficio de todos los comités de ésta Alianza.
- Representará a la Alianza en la Mesa Directiva de la Convención.

B. Vice-presidente:

- Asumirá la presidencia de ésta Alianza en ausencia del presidente.
- Asumirá otras responsabilidades bajo la dirección del presidente y de la Mesa Directiva.

C. Secretario:

- Mantendrá al día un libro de actas y un archivo de toda documentación de esta Alianza.
- Formulará y revisará anualmente, en coordinación con el tesorero de la Convención, la lista oficial de los miembros de ésta Alianza.

D. Tesorero:

- Recibirá y desembolsará los fondos de la Alianza de acuerdo con la Mesa Directiva.

Artículo V. Reuniones

- 1.** La Alianza tendrá su reunión anual durante la asamblea de la Convención de Iglesias Bautistas Hispanas.

2. Otras reuniones de esta Alianza serán convocadas a discreción de la Mesa Directiva.

Artículo VI. Reglas de Orden

Podrán participar en las sesiones de negocios con voz y voto los miembros que estén cumpliendo con el Artículo III, Sección 3.

Artículo VII. Enmiendas

Este reglamento podrá ser enmendado en la reunión anual con las dos terceras partes de los miembros presentes.

Aprobada por la Asamblea de la Alianza Ministerial en sesión de negocios del 3 de agosto del 2009 en la Iglesia Bautista Renacer, North Hills.